

PERGAMINO, Octubre 4 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 27 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-126-85 D.E. eleva Expte. L-9-85 LENCINA ERMIDA Ref: solicita -- eximición pago derechos construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase exceptuada, a la Señora ERMIDA DUARTE DE LENCINA, del pago de los derechos por Construcción correspondiente al inmueble de su propiedad sito en calle Ricardo Guiraldes-- 1903/13, de esta ciudad, como así la multa que le corresponde abonar-- por la obra realizada.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán -- los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

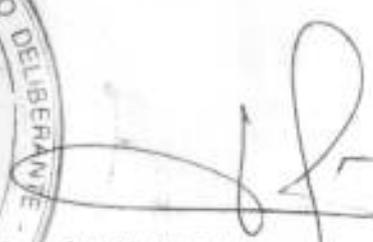
ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 788/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE